



**Comunicado 24 /2021-22**

## **SANCIONES HOCKEY LÍNEA – TEMPORADA 2021/2022**

**Sanciones por cumplir:**

JUGADOR/A	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCION	PARTIDOS SANCIÓN	MOTIVO DE SANCIÓN	ESTADO DE SANCIÓN
Fernando Gomez Alonso	Rink Rat CPL Madrid	Sénior	13/01/2022	1	MCJ EXP 129-2021-2022	Partidos por cumplir: 1
Héctor Perez Martínez	AE Sant Andreu Uruloki	Sénior	13/01/2022	1	MCJ EXP 129-2021-2022	Partidos por cumplir: 1
Anthony Koslow	CP Castellbisbal	Sénior	16/12/2021	2	MCJ EXP 115-2021-2022	Partidos por cumplir: 1 Partidos cumplidos: 1
Hugo Yubero Rodriguez	Tres Cantos PC	Sénior	02/12/2021	4	MCJ EXP 81-2021-2022	Partidos por cumplir: 1 Partidos cumplidos: 3



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE**  
CIF Q-2878030-B  
**Comité Nacional Hockey Línea**

c/ Julián Camarillo 10, Oficina 307 / 28037 **Madrid** / mad@fep.es / [www.fep.es](http://www.fep.es) / (+34) 91 327 00 62  
c/ Casanova 2, 4º A / 08011 **Barcelona** / bcn@fep.es / (+34) 93 292 80 80 / Fax: (+34) 93 242 55 78  
[secretarialinea@fep.es](mailto:secretarialinea@fep.es) / Secretaría Comité: Maria Roca / (+34) 665 57 16 84



### Sanciones cumplidas:

JUGADOR/A	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCION	PARTIDOS SANCIÓN	MOTIVO DE SANCIÓN	ESTADO DE SANCIÓN
Daniel Diez Mora	CPL Valladolid	Entrenador	22/12/2021	2	MCJ EXP 116-2021-2022	Partidos cumplidos: 2
Daniel Cruz Losada	CHC Las Rozas	Sénior	02/12/2021	4	MCJ EXP 81-2021-2022	Partidos cumplidos: 4





## REGLAMENTO DE REGIMEN JURÍDICO – DISCIPLINARIO DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE (25 de septiembre de 2020)

### Artículo 57

La suspensión por un determinado número de partidos llevará implícita la prohibición de que el jugador así sancionado pueda alinearse o intervenir en tantos encuentros oficiales como abarque la sanción, por el orden en que tengan lugar a partir del encuentro en que se hubiese cometido la infracción, aunque por alteración del calendario o aplazamiento de alguno hubiera variado el preestablecido al comienzo de la competición. A efectos del cumplimiento de la sanción de suspensión se consideran encuentros oficiales los correspondientes a todas las competiciones oficiales de la R.F.E.P. Las sanciones impuestas por el Comité Nacional de Competición que tengan su origen en Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., deberán ser cumplidas en la competición oficial de rango nacional o en las subsiguientes Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., en las que pueda participar el deportista sancionado por el orden en que tengan lugar. Si el número de encuentros a que se refiera la suspensión excediese de los que resten de temporada, los que falten por cumplir se completarán desde el inicio de la temporada siguiente.

Barcelona, 15 de enero de 2022  
Comite Nacional Hockey Línea

